



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO

OFICIO

2020-230.7.1.56

**NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 69 del CPACA)**

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE DE FONDO, LA PRESUNTA INFRACCION A UNA NORMA DE TRANSITO

El Inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134 de la ley 769 de 2002 , Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	2020-230.13.1.116
Fecha del Acto Administrativo	Octubre 21 de 2020
Nombre del Contraventor	MIGUEL ANGEL YEPES COBO
Expedido por	Inspector segundo de Transito Y Transporte Palmira

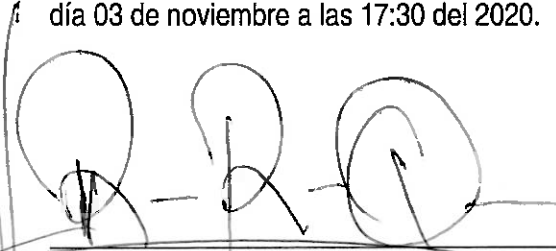
ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA CITACION PARA LA AUDIENCIA DE FALLO A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL CONTRAVENTOR EN LA AUDIENCIA DE VERSION LIBRE, ESTE NO SE PRESENTO A LA MISMA, por tal razón se le notifica el contenido de la respectiva resolución que define su situación contravencional de fondo, se le publica el presente aviso por un término de CINCO (5) DÍAS HABILES En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución, proceden los recursos de alzada de reposición en subsidio el de apelación

Se adjuntan a este aviso (03) folios de la resolución 2020-230.13.1.116 de 21 octubre 2020

Se fija el presente aviso el día 27 de octubre a las 08:00 a.m. del año en curso, en la página En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 en el primer piso y el presente se desfijara el día 03 de noviembre a las 17:30 del 2020.


ROBINSON RIVAS QUINTERO
Inspector de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: Robinson rivas quintero

Carrera 35 No. 42 -291: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2711807



SC - CER445763

MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN NÚMERO 2020230131116
21 Octubre de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA POR IMPOSICION DE COMPARENDO COMPARENCIENTE -
AUDIENCIA -**

El suscrito Profesional Universitario con funciones de INSPECTOR DE TRANSITO TRANSPORTE adscrito a la secretaria de Movilidad del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 170 de febrero 5 de 2001, 3366 de diciembre de 2003 y Decreto 432 de 2004, artículo 163, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito y demás normas procedentes y concordantes, constituido en audiencia publica, hoy 21 del mes de Octubre de 2020, procede a resolver lo referente al comparendo No. 7652000000025469177.

CONSIDERANDO

1. Que el día 23 del mes de Septiembre de 2020, la autoridad de transito impuso al (la) señor (a) MIGUEL ANGEL YEPES COBO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1144147686, el comparendo Nro. 7652000000025469177, con la infracción (C23) Impartir en vías públicas al público enseñanza práctica para conducir, sin estar autorizado para ello.
2. Que llegada la fecha de audiencia, el presunto contraventor, se hizo presente a rendir version de descargos y explicaciones y en ella expresa -. Hoy: 28 de septiembre de 2020, siendo las 08:00 a.m., se hizo presente al Despacho de la Inspección segunda de Contravenciones de Transito del Municipio de Palmira - valle, encontrándose presente el inspector segundo de Contravenciones de Transito, ROBINSON RIVAS QUINTERO, el señor MIGUEL ANGEL YEPES COBO, identificado con cedula de ciudadanía No.1.144.147.686 expedida en Cali- Valle, con el fin de rendir descargos y explicaciones con relación al comparendo No.7652000000025469177 de fecha 23 de septiembre de 2020. Código de la infracción C.-23. (Impartir en vías públicas al público enseñanza práctica para conducir, sin estar autorizado para ello) En tal virtud el despacho se constituye en audiencia pública para descargos y explicaciones. Por lo tanto el Despacho procede a recibir la declaración que va a rendir y procede a tomar el juramento de rigor de conformidad con los Arts. 203 Del C.G.P y los artículo 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito), a lo cual se compromete a decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir: Sobre sus condiciones CIVILES Y GENERALES de ley MANIFESTO: Mi nombre, apellidos y cedula son como han quedado escritos al comienzo de la diligencia, de profesión: Vendedor de postobon, natural Cali valle, estado civil soltero, tengo 29 años. Residente en Palmira Valle: calle 61A No.34A-24 B/ Reservas de zamorano, CEL: 316-834-0005.- PREGUNTADO: sírvase manifestar a este despacho si es su voluntad presentarse a esta audiencia asistido de un profesional del derecho que le garantice el debido proceso contravencional CONTESTO.- me presento solo PREGUNTADO.- sírvase manifestar al despacho si sabe usted, el motivo de presentarse a esta audiencia en este despacho CONTESTO.- sí, señor PREGUNTADO.- sírvase manifestar a este despacho las razones por las cuales le realizaron la orden de comparendo de la referencia CONTESTO.- mi verdad es que yo venía de trabajar venía con mi primo venía yo, manejando antes del retén llevo y estaciono la moto al lado derecho del sardinel para ir a orinar termine de orinar cogí la moto la prendí y continúe mas adelante en la bajadita está el retén y nos paran el muchacho que nos para no sé cómo se llama solo sé que es de piel morena y lo noto a él un poco alterado porque nos para y nos pide los papeles pensando yo supongo que teníamos los papeles en regla o vencidos el me pide los papeles y le dice a otro compañero revísele los papeles y otro compañero me revisa los papeles al ver el compañero de él, que yo tengo los papeles en regla va y lo busca a él y le entrega los papeles que efectivamente están en regla y se dirige otra vez ofuscado a donde mí y me dice que me va hacer un parte me bajo yo de la moto cojo mi celular y lo coloco en video para firmar para preguntarle porque me va hacer un comparendo y no me responde le pregunto varias veces porque me va hacer un comparendo y no me contesto, tengo derecho a saber -. , al igual que el inspector que expresa -. .-.
3. Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado que el señor (a) MIGUEL ANGEL YEPES COBO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1144147686, el comparendo Nro. 7652000000025469177, con la infracción (C23) Impartir en vías públicas al público enseñanza práctica para conducir, sin estar autorizado para ello. En merito de lo expuesto, el suscrito profesional universitario con funciones de Inspector de Transito, adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira.

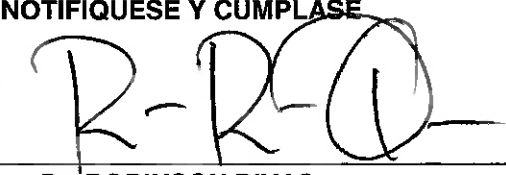
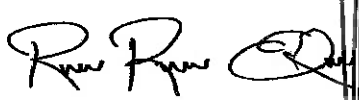
RESUELVE

PRIMERO: Imponer sancion de \$ 438.900 equivalente a QUINCE () salarios minimos diarios legales vigentes, más los intereses moratorios que se causen al día del pago total de esta multa, al (la) señor (a) MIGUEL ANGEL YEPES COBO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1144147686. Conforme a las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Notifiquese la presente resolucion en estrados de acuerdo al Artículo 139 del Código Nacional de transito y de conformidad al articulo 67 del C.de Procedimiento y de lo contencioso Administrativo Nral. 2º.

TERCERO: Una vez en firme, en caso de no ser cancelada la sancion, envíese el presente expediente debidamente foliado, con auto de ejecutoria, a la direccion de cobro coactivo para el control y seguimiento de las obligaciones aqui contenidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dr. ROBINSON RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Grado 03

NOTIFICACION EN ESTRADOS

La presente Resolucion No. 2020230131116 , del 21 del mes de Octubre de 2020, queda debidamente Notificada en estrados - Articulo 206 - Decreto 019 del 2012. Contra ella proceden los recursos de reposicion y Apelacion - Articulo 142 - Ley 769/02.

Palmira Valle, 24 del mes de Octubre de 2020.

El Notificado MIGUEL ANGEL YEPES COBO
C.C. No.- 1144147686

Quien notifica.-



ROBINSON RIVAS
Profesional Universitario - Grado 03

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución Nro. 2020230131116 quedó debidamente ejecutoriada y contra ella no se interpuso Recurso alguno, quedando agotada la Vía Gubernativa.

Se pasa a la oficina de Dirección Técnica de registro y Seguridad Vial para que se inicie su respectivo Proceso Persuasivo y de Cobro Coactivo.

Palmira Valle, 21 del mes de Octubre de 2020.

Profesional Universitario G.- _____